

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA PARA LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA A LA ECONOMÍA SOCIAL, “PREMIOS ANDALUCÍA ES” , Y SERVICIO DE CATERING RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN, DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP. EXPDTE: ADM/2026/011 (CONTR/2026/89747)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de organización, producción técnica, coordinación y ejecución de la gala de entrega correspondiente a la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social, “Premios Andalucía ES”, a celebrar durante el año 2026, incluyendo, entre otras actuaciones, la planificación y gestión integral del evento, la puesta a disposición y coordinación de los medios técnicos y humanos necesarios, el montaje y desmontaje de las instalaciones, la prestación de los servicios de protocolo y atención a asistentes, así como el servicio de restauración/catering asociado al acto, el cual se reservará a empresas de inserción conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

División por lotes:

Se considera oportuno la división del contrato en dos lotes:

• **Lote 1 - Organización del evento Gala de la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social – “Premios Andalucía ES” –:**

Servicios de organización, producción técnica y ejecución de la “Gala de entrega de la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social”, incluyendo coordinación general del acto, asistencia a premiados e invitados y servicios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo del evento.

• **Lote 2 - Servicio de restauración / catering:**

Servicio de restauración/catering posterior a la gala, reservado a empresas de inserción, conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Esta reserva del Lote 2 se realiza conforme a la Instrucción Séptima de la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación, para el cumplimiento del 5 % de la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a empresas de inserción.

Código CPV¹: 79952000-2 (Servicios de Eventos) y 55300000 (Servicios de restaurante y de suministro de comidas)

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La celebración de la V Edición de los Premios Andalucía a la Economía Social constituye un acto institucional de alto impacto, destinado a reconocer y visibilizar la labor de las entidades de economía social en Andalucía. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en su compromiso con la economía social, considera idóneo recompensar públicamente la actividad de estas entidades, que contribuyen al desarrollo económico, la creación de empleo de calidad y la innovación social en nuestra comunidad.

I Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PRvV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El éxito de ediciones anteriores ha puesto de manifiesto la necesidad de mantener y consolidar estos Premios, asegurando su relevancia, visibilidad y alcance, tanto a nivel regional como nacional e internacional, y destacando la contribución de estas entidades al bienestar social y económico. Los premios reconocen tanto a sociedades cooperativas y otras entidades de economía social, como a personas o proyectos que, a través de la investigación, la innovación y la divulgación, promueven los valores de la economía social en Andalucía.

Se considera imprescindible contratar un servicio profesional que garantice:

- La correcta organización y desarrollo del acto, incluyendo logística, escenografía, audiovisuales, atención a participantes y coordinación integral de todos los elementos del evento.
- La cobertura técnica necesaria para retransmisión en streaming y documentación audiovisual del evento, incluyendo grabación en alta definición y elaboración de resúmenes audiovisuales.
- La prestación de un servicio de catering profesional de calidad, atendiendo a 200 invitados, respetando los principios de inclusión laboral y fomento de la inserción a través de empresas de inserción (Lote 2).
- La gestión de alojamiento y transporte para premiados, cuando sea necesario, y la coordinación de servicios auxiliares requeridos para garantizar el éxito del evento.

Dado el carácter único del acto, su complejidad organizativa y la necesidad de coordinación integral de todos los elementos materiales, personales y técnicos, se justifica la contratación mediante procedimiento abierto y por lotes diferenciados, asegurando además el cumplimiento de la reserva del 5 % en el Lote 2, conforme a la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación.

Asimismo, la Consejería **no dispone de los medios personales ni materiales** necesarios para realizar internamente todas las tareas asociadas a la organización del evento, incluyendo servicios técnicos audiovisuales, producción, catering y alojamiento de los premiados.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar es un **contrato administrativo de servicios**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al artículo 159.6 de la LCSP, en su tramitación ordinaria.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.b de la LCSP. Tampoco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la LCSP.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, será de 6 meses desde la fecha de su formalización. Los trabajos objeto del contrato deberán estar finalizados y preparados para la fecha elegida de celebración de la Gala de la V Edición de los Premios Andalucía a la Economía Social.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 34.070,68 euros (treinta y cuatro mil setenta euros con sesenta y ocho céntimos), IVA excluido. (Importe del IVA: 5.929,32 euros.)

IMPORTE LICITACIÓN	IVA EXCLUIDO	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Lote 1	22.929,64 €	4.815,22 €	27.744,86 €
Lote 2	11.141,04 €	1.114,10 €	12.255,14 €
Totales	34.070,68 €	5.929,32 €	40.000,00 €

Para la determinación del precio del contrato se han calculado los costes correspondientes a las distintas actividades que integran su objeto, tomando como referencia los presupuestos utilizados en la organización y realización de eventos de naturaleza similar promovidos por este Centro Directivo. En particular, se han considerado los correspondientes a los Servicios relativos a la organización y entrega de los Premios Andalucía ES, en sus ediciones I, II, III y IV, así como a los Premios de Artesanía organizados por esta misma Consejería. Asimismo, los importes estimados han sido actualizados teniendo en cuenta la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC), con el fin de reflejar el incremento generalizado de los costes derivado del contexto económico actual.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplarse modificaciones ni prórrogas. El cálculo se realiza a tanto alzado, sumando los precios máximos de cada lote.

VALOR ESTIMADO	IMPORTE
IMPORTE LICITACIÓN	34.070,68 €
MODIFICACIÓN art 204 (20 % adicional)	0,00 €
PRÓRROGA	0,00 €
TOTALES	34.070,68 €

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El importe de este contrato será abonará con cargo a las partidas presupuestarias que se indica en la siguiente tabla:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECT. EN CAJA
1400018069	G/72C/22606/00	01	40.000,00 €	2026

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en función de la mejor relación calidad-precio, valorando criterios económicos y cualitativos conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus anexos.

Al tratarse de prestaciones incluidas en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los criterios relacionados con la calidad representan más del 51 por ciento de la puntuación total atribuible a las ofertas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145.4 de la citada norma.

La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato aconseja que la calidad se valore mediante criterios objetivos directamente vinculados a la ejecución del contrato y a la mejora efectiva de los servicios prestados.

Por ello, se han descartado criterios basados en apreciaciones subjetivas relativas a la creatividad, originalidad, diseño o calidad estética de las propuestas, optándose por criterios evaluables de forma automática mediante la asignación de puntuaciones predeterminadas.

Los criterios de calidad seleccionados permiten valorar mejoras objetivamente cuantificables relativas a:

- La adscripción de medios personales adicionales.
- La adscripción de medios técnicos adicionales.
- Espacios alternativos adicionales.
- Mejoras en retransmisión y documentación audiovisual.
- El refuerzo del servicio de catering mediante incremento de personal, ampliación de la oferta gastronómica, incorporación de productos ecológicos o de proximidad y ampliación de opciones alimentarias especiales.

Todos los criterios presentan una vinculación directa con el objeto del contrato y contribuyen de forma efectiva a mejorar la calidad de las prestaciones contratadas.

Se establecen los siguientes criterios para cada lote:

7.A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o asignación de puntos:

En cuanto a los criterios de valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 d., las ofertas serán valoradas con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o asignación de puntos (100 puntos).

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga la mayor puntuación total de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, basados en la mejor relación calidad-precio. A estos

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

efectos, los criterios cualitativos tendrán una ponderación superior a los económicos, en atención a su mayor incidencia en la correcta ejecución del contrato

Las propuestas se evaluarán mediante la aplicación de fórmulas y asignación de puntos relacionadas con el objeto y conforme al artículo 145 y 146 LCSP.

Lote 1: Servicios de organización, producción técnica y ejecución del evento “Gala de entrega de la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social”:

La puntuación global de cada licitador relativa a los criterios evaluables, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los criterios 7.A.1, 7.A.2, 7.A.3, 7.A.4, 7.A.5 y 7.A.6.

7.A.1.- Oferta económica, hasta 40 puntos. Se otorgarán el máximo de 40 puntos determinados para este criterio a la oferta económicamente mas ventajosa, esto es, la de menor precio.

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares. La puntuación a obtener por cada licitador en este apartado será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$Pec = P_{Max} * \frac{1}{N^{\circ}Ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + \left(N^{\circ}Ofertas - 1 \right) * \frac{B(i)}{B_{max}} \right]$$

Donde:

- Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (40 puntos).
- N° de ofertas: número de ofertas presentadas admitidas.
- Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros.
- Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular
- B (i): baja de la oferta a calcular (presupuesto base de licitación – oferta presentada)
- Bmax: baja máxima con respecto a la mejor oferta (presupuesto base de licitación – importe de la oferta más baja admitida).

Esta fórmula propuesta por el Observatorio de Contratación Pública permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir, cuando hay muchas ofertas, 5 o más (segundo sumando), al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir,

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PRv1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuando mejor funciona este tipo de fórmula. En resumen, esta fórmula pondera la proporcionalidad inversa y evita que una oferta sin baja obtenga puntuación significativa en caso de muchas ofertas, fomentando la competitividad y el ahorro presupuestario.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta como es el de arrojar una puntuación, insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando además más interesa que así sea.

7.A.2. Adscripción de medios personales adicionales: hasta 15 puntos.

Se valorará el compromiso de adscripción efectiva de medios personales adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A estos efectos computarán exclusivamente:

- Personal de coordinación.
- Personal técnico audiovisual.
- Personal auxiliar de protocolo.
- Azafatas/os.
- Personal de apoyo logístico.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 2 personas adicionales: 5 puntos.
- 4 personas adicionales: 10 puntos.
- 6 o más personas adicionales: 15 puntos.

Los medios personales ofertados deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

La correcta organización de un evento institucional con una asistencia prevista de 200 personas exige una adecuada dotación de medios humanos destinados a tareas de coordinación, protocolo, atención a asistentes, logística y soporte técnico. El incremento de dichos recursos mejora la calidad de la prestación, la capacidad de respuesta ante incidencias y la atención dispensada a las personas asistentes.

7.A.3. Refuerzo de medios técnicos audiovisuales: hasta 10 puntos.

Se valorará la puesta a disposición de medios técnicos audiovisuales adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Computarán exclusivamente:

- Cámaras profesionales.
- Pantallas LED o sistemas de proyección.
- Equipos de sonido.
- Equipos de iluminación.
- Equipos de realización audiovisual.



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 2 medios técnicos adicionales: 5 puntos.
- 4 o más medios técnicos adicionales: 10 puntos.

La calidad técnica de la gala depende directamente de la disponibilidad de equipamiento audiovisual suficiente que garantice la correcta ejecución de las proyecciones, retransmisiones y actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.A.4. Propuesta de espacios alternativos para la celebración del evento: hasta 10 puntos.

Se valorará el número de espacios adicionales ofertados por encima de los tres espacios mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Únicamente serán objeto de valoración aquellos espacios que acrediten el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el PPT y, en particular:

- Capacidad mínima para 200 asistentes.
- Accesibilidad universal.
- Disponibilidad de suministro eléctrico e internet.
- Espacio apto para la celebración del catering.
- Ausencia de exclusividad con empresas de restauración.
- Resto de requisitos establecidos en el PPT.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 1 espacio adicional: 2,5 puntos.
- 2 espacios adicionales: 5 puntos.
- 3 espacios adicionales: 7,5 puntos.
- 4 o más espacios adicionales: 10 puntos.

Se valora la ampliación del número de espacios alternativos puestos a disposición de la Administración para la celebración del evento, por cuanto incrementa la capacidad de elección del órgano de contratación, facilita la adaptación a necesidades organizativas sobrevenidas y reduce el riesgo de incidencias derivadas de indisponibilidad o inadecuación de los espacios inicialmente previstos. El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato y se evalúa de forma automática mediante la comprobación del número de espacios ofertados que cumplen las prescripciones técnicas mínimas exigidas.

7.A.5. Medidas adicionales de accesibilidad universal: hasta 10 puntos.

Además de las medidas mínimas exigidas en el PPT, se valorará la incorporación de las siguientes medidas:

- Bucle magnético.
- Subtitulado en directo.
- Audiodescripción.
- Materiales en lectura fácil.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada medida se valorará con 2,5 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Las medidas adicionales de accesibilidad favorecen la participación efectiva de las personas con discapacidad y mejoran el carácter inclusivo del evento.

7.A.6. Mejoras en retransmisión y documentación audiovisual: hasta 15 puntos.

Se valorarán las siguientes mejoras:

- Retransmisión simultánea en dos plataformas digitales: 5 puntos.
- Grabación multicámara mediante un mínimo de tres cámaras profesionales: 5 puntos.
- Reportaje fotográfico compuesto por un mínimo de 150 fotografías: 2,5 puntos.
- Vídeo resumen con duración mínima de cinco minutos: 2,5 puntos.

Puntuación máxima: 15 puntos.

La ampliación de los recursos destinados a la retransmisión y documentación audiovisual permite aumentar la difusión pública del evento, mejorar la conservación documental de la actuación administrativa y ampliar su impacto institucional.

Lote 2: Servicio de restauración/catering (reservado a empresas de inserción).

Las prestaciones del presente expediente tienen un marcado carácter protocolario, en el que debe de primar la calidad. En consecuencia, se ha determinado como criterios de adjudicación, que obtendrá la máxima puntuación aquella oferta que represente la mejor relación calidad-precio. Los criterios económicos, se puntuarán con un máximo de 40 puntos y los 60 puntos restantes estarán referidos a criterios cualitativos.

Criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

La puntuación global de cada licitador relativa a los criterios evaluables, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los criterios 7.A.7, 7.A.8, 7.A.9, 7.A.10, 7.A.11 y 7.A.12.

7.A.7. Oferta económica, hasta 40 puntos.

Se otorgarán el máximo de 40 puntos determinados para este criterio a la oferta económicamente mas ventajosa, esto es, la de menor precio.

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo correspondiente del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

$$Pec = P_{Max} \cdot \frac{1}{N^{Ofertas}} \cdot \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}(i)} + (N^{Ofertas} - 1) \cdot \frac{B(i)}{B_{max}} \right]$$

Donde:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (40 puntos).
- N° de ofertas: número de ofertas presentadas admitidas.
- Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros.
- Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular
- B (i): baja de la oferta a calcular (presupuesto base de licitación – oferta presentada)
- Bmax: baja máxima con respecto a la mejor oferta (presupuesto base de licitación – importe de la oferta más baja admitida).

Esta fórmula propuesta por el Observatorio de Contratación Pública permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir, cuando hay muchas ofertas, 5 o más (segundo sumando), al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir, cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta como es el de arrojar una puntuación, insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando además más interesa que así sea.

7.A.8. Adscripción de personal adicional al servicio: hasta 15 puntos.

Se valorará el compromiso de adscripción efectiva de personal adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Computarán exclusivamente:

- Camareros/as.
- Personal de apoyo de sala.
- Personal auxiliar de reposición.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 2 personas adicionales: 5 puntos.
- 4 personas adicionales: 10 puntos.
- 6 o más personas adicionales: 15 puntos.

Los medios personales ofertados deberán mantenerse durante toda la prestación del servicio.

Un mayor número de efectivos destinados a la atención de los asistentes mejora la calidad del servicio, reduce tiempos de espera y facilita una adecuada reposición de alimentos y bebidas.



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.A.9. Ampliación de la oferta gastronómica: hasta 15 puntos.

Se valorará el número de referencias gastronómicas adicionales ofertadas respecto de las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A estos efectos computarán los aperitivos fríos, aperitivos calientes y postres adicionales.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 4 referencias adicionales: 5 puntos.
- 8 referencias adicionales: 10 puntos.
- 12 o más referencias adicionales: 15 puntos.

La ampliación de la oferta gastronómica incrementa la variedad y capacidad de adaptación del servicio a las preferencias de las personas asistentes.

7.A.10. Incorporación de productos ecológicos y/o de proximidad: hasta 15 puntos.

Se valorará el porcentaje de referencias gastronómicas elaboradas con productos ecológicos certificados y/o productos de proximidad producidos o transformados en Andalucía.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 25 % del total de referencias: 5 puntos.
- 50 % del total de referencias: 10 puntos.
- 75 % o más del total de referencias: 15 puntos.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable incluida en la oferta, sin perjuicio de la documentación justificativa que pueda requerirse durante la ejecución del contrato.

La utilización de productos ecológicos y de proximidad contribuye a la sostenibilidad ambiental, favorece la economía local y reduce el impacto asociado al transporte de mercancías.

7.A.11. Opciones alimentarias especiales adicionales: hasta 10 puntos.

Además de las opciones exigidas en el PPT, se valorará la disponibilidad de las siguientes alternativas:

- Menú vegetariano completo.
- Menú vegano completo.
- Menú adaptado a necesidades religiosas o culturales.
- Menú adaptado a necesidades nutricionales específicas (diabetes u otras patologías alimentarias).

Cada opción se valorará con 2,5 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

La ampliación de las opciones alimentarias disponibles permite atender una mayor diversidad de necesidades dietéticas y mejora la calidad inclusiva del servicio.



CÁRMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.A.12. Refuerzo del mobiliario y elementos de apoyo al cóctel: hasta 5 puntos..

Además de las veinte mesas altas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará la aportación de mobiliario adicional para la comodidad de las personas asistentes.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- 5 mesas altas adicionales: 2,5 puntos.
- 10 o más mesas altas adicionales: 5 puntos.

8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe establecer en los pliegos los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta pueda considerarse anormalmente baja.

En relación con la determinación de dichos parámetros cuando existe una pluralidad de criterios de adjudicación, se tiene en cuenta el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Informe 119/18, relativo a la identificación de ofertas anormalmente bajas cuando existen varios criterios de adjudicación en relación con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, conforme al cual los parámetros objetivos no han de referirse necesariamente a todos los criterios de adjudicación, sino únicamente a aquellos que resulten relevantes para determinar la viabilidad económica de la oferta considerada en su conjunto.

En el presente contrato, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, el criterio relativo a la oferta económica tiene una ponderación de 40 puntos sobre 100, constituyendo el elemento objetivo que permite valorar la posible existencia de ofertas inviables económicamente. El resto de criterios de adjudicación tienen carácter cualitativo y se configuran como compromisos adicionales de ejecución, por lo que no resultan determinantes, por sí mismos, para apreciar la viabilidad económica de la proposición.

Por ello, para la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad se atenderá exclusivamente al criterio de la oferta económica, aplicándose como parámetros objetivos los previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos siguientes:

1. Cuando concurra una única persona licitadora, se considerará que su oferta incurre en presunción de anormalidad cuando sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
2. Cuando concurren dos personas licitadoras, se considerará que incurre en presunción de anormalidad la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres personas licitadoras, se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, para el cálculo de dicha media se excluirá la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media inicial.
4. Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, aplicándose las reglas previstas en el artículo 85 del RGLCAP para el recálculo de dicha media cuando existan ofertas que superen los límites establecidos.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La consideración de una oferta como incurso en presunción de anormalidad no determinará su exclusión automática, debiendo tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, concediendo a la persona licitadora la oportunidad de justificar la viabilidad de su oferta.

En dicha justificación, la persona licitadora deberá explicar y acreditar, entre otros aspectos, la adecuada estimación de los costes que integran su proposición económica, incluyendo los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los costes salariales del personal adscrito al servicio conforme al convenio colectivo que resulte de aplicación, así como el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia social, laboral y medioambiental.

Asimismo, en el caso del **Lote 2**, al tratarse de un contrato reservado a empresas de inserción, la justificación de la viabilidad de la oferta deberá acreditar especialmente que el precio ofertado permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa reguladora de las empresas de inserción, así como la adecuada prestación del servicio de restauración/catering en las condiciones establecidas en los pliegos.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato aquellas que, derivadas de la propia naturaleza del servicio, aportan un valor añadido a la prestación, contribuyen a una ejecución más eficiente y responsable del contrato, y responden a objetivos de tipo social, ético y medioambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP.

Estas condiciones no resultan discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario europeo y no suponen cargas excesivas para las pequeñas y medianas empresas ni para las empresas de economía social, garantizando el fomento de buenas prácticas en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Lote 1 – Organización del evento:

1. **Accesibilidad mediante transporte público:** Se establece la obligación de garantizar el acceso al lugar de celebración mediante transporte público, con el fin de favorecer la sostenibilidad del evento y reducir el impacto ambiental del desplazamiento de los asistentes. Esta medida contribuye también a la inclusión de participantes con necesidades de movilidad y facilita la asistencia de un mayor número de invitados.
2. **Uso de materiales reutilizables o reciclados:** El empleo de materiales reutilizables y/o reciclados en los diseños y elementos identificativos del evento permite disminuir la generación de residuos y contribuye a la economía circular, promoviendo prácticas medioambientalmente responsables.
3. **Transporte y alojamiento sostenible:** Para los servicios de transporte y alojamiento de premiados e invitados, se establece la preferencia por medios de transporte ambientalmente sostenibles y alojamientos con buena conexión en transporte público o próximos al lugar del evento. Esta condición garantiza la eficiencia logística, reduce emisiones contaminantes y facilita la movilidad de los participantes.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 2 – Servicio de restauración / catering:

1. **Vajilla y utensilios biodegradables o reutilizables:** La utilización de vajilla, cristalería y cubertería biodegradables y compostables o reutilizables reduce la generación de residuos plásticos y no reciclables, alineándose con políticas de protección ambiental y sostenibilidad.
2. **Gestión responsable de residuos:** La recogida selectiva de residuos y su gestión responsable permite minimizar el impacto ambiental del evento y garantiza el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

Justificación general:

Estas condiciones especiales de ejecución refuerzan los valores sociales y medioambientales de la Administración, promueven la inclusión y accesibilidad, y contribuyen a un desarrollo del evento más eficiente, seguro y sostenible, garantizando la máxima calidad en la prestación de los servicios contratados.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona titular de la Jefatura de Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

12. GARANTÍA EXIGIDA Y PLAZO:

Tres meses, a contar una vez cumplida la totalidad de las prestaciones contratadas.

13. RÉGIMEN DE PAGO:

Pago único.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		26/07/2026 23:12:02	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG4T1k9PReV1G722I274pJ8j86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	